



Radicado: D 2025070002754

Fecha: 24/06/2025

Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

“Por el cual se modifica el Decreto N° 2025070001909 del 05 de mayo de 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, **se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante Decreto 2025070001909 del 05 de mayo de 2025, en el artículo PRIMERO: Nombrar en provisionalidad vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora OQUENDO CASTAÑO GLORIA STELLA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32277906, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI, sede C. E. R. CUEVAS DE MURRI, del municipio de FRONTINO, plaza N° 8431.

En atención a que el acto administrativo anteriormente señalado, se omitió el estudio de Especialización de la señora OQUENDO CASTAÑO GLORIA STELLA, **se hace necesario**

modificar el decreto en su artículo primero e incluir los estudios, (ESPECIALISTA DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA).

Por lo expuesto anteriormente, el secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo primero del Decreto 2025070001909 del 05 de mayo de 2025, el cual quedara de la siguiente manera.

"ARTÍCULO 1º: Nombrar en provisionalidad vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora OQUENDO CASTAÑO GLORIA STELLA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32277906, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA – ESPECIALISTA DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI, sede C. E. R. CUEVAS DE MURRI, del municipio de FRONTINO, plaza N° 8431."

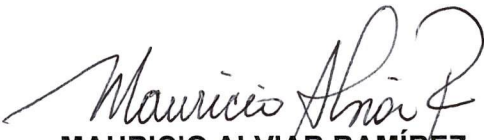
ARTÍCULO 2º: Notificar a la señora OQUENDO CASTAÑO, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

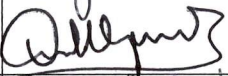
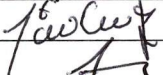
ARTÍCULO 3º: Los demás artículos del Decreto 2025070001909 del 05 de mayo de 2025, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO 4º: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maria Alejandra Romero Alvarez Profesional Universitaria	Alejandra Romero	16-06-25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesional Universitario		18 junio 2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		19-06-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		19-6-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.			